

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.732/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Daiana FERNANDEZ mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad en la asignatura Enfermería Básica de 1° Año de la Carrera Enfermería Universitaria dado que el día 31 de Marzo de 2009 venció la regularidad de la misma;

QUE a fs. 4 obra situación académica de la alumna FERNANDEZ;

QUE la alumna FERNANDEZ no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE el pedido no se encuadra en las reglamentaciones en vigencia;

QUE por Nota N° 105/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 027/09 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar la prórroga de regularidad en la asignatura Enfermería Básica de 1° Año de la Carrera Enfermería Universitaria interpuesta por la alumna Daiana FERNANDEZ;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR la prórroga de regularidad en la asignatura Enfermería Básica de 1° Año de la Carrera Enfermería Universitaria interpuesta por la alumna Daiana FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.806.636).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

139